



Resolución Jefatural No. 386 -2004-AGN/J

Lima, 24 NOV. 2004



VISTO el Informe N°289-2004-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por don **RAFAEL GERARDO BOTTO TALLEDO**;

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;



Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA**, que obra en los registros del Ex -. Notario Virgilio Alzamora Valdez, otorgada por **INDUSTRIAL GORAK SOCIEDAD ANONIMA**, representada por don Luis Alberto Ackerman Ponciano, don Yedidyah Yshay Goldstein Rojas y don Gustavo Rojas Córdova, con fecha 19 de abril de 1979, folio 7278 Vuelta, del Protocolo 94 y consta de 17 fojas útiles, se nota que **FALTA SALVAR ESPACIO VACIO (FOLIO 7288 VUELTA)**, cuya regularización solicita el recurrente;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, Decreto Ley N° 22634, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;



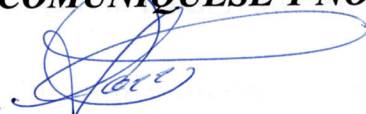
Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Oscar Eduardo González Uría**, Notario Público de Lima, quien **SALVARA ESPACIO VACIO (FOLIO 7288 VUELTA)**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.


Teresa Carrasco Caveró
JEFA
Archivo General de la Nación